

Vijes 20 de mayo del 2026

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Bogotá

Asunto: Oposición a la titulación minera de las placas 501956 y 509339.

Cordial saludo, por medio de la presente les presento las razones por medio de las cuales nos oponemos a más títulos mineros:

1. "En el Artículo 79 de la Constitución Colombiana se habla del derecho colectivo a un ambiente sano"  
La comunidad que vivimos en la zona donde se está haciendo la solicitud de las placas mineras 501956 y 509339, tenemos vocación agrícola, forestal y cuidado al medio ambiente por lo cual la minería nos vulnera el derecho constitucional de nuestra comunidad a gozar de un entorno sano.
2. El Artículo 64 dice que es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa y a los servicios de salud física y mental, vivienda, seguridad entre otros con el fin de mejorar la calidad de vida a los campesinos.

Si en nuestro país la ley obliga al estado a garantizar derechos, bienes y servicios a la población campesina porque la Agencia Nacional de Minería otorga tantos títulos mineros a una sola persona en una misma zona convirtiéndola en terrateniente que se cree con el derecho de despojarnos de nuestras tierras y pasar por encima de nuestros derechos constitucionales.

Señores es aterrador mirar los Mapas de Catastro Minero de nuestra zona, está completamente lleno de títulos y solicitudes mineras y no están dejando tierras para que los campesinos cumplan su labor.

Dónde queda el discurso de Minería productiva y amigable con las comunidades, si nos están excluyendo de nuestros territorios que ocupamos y laboramos por más de ochenta años cuatro generaciones.

Cordialmente

*Ana Milena Castillo D.*  
**ANA MILENA CSTILLO BELTRAN**

Anexo: memoria con dos videos.